Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº: 28/2011

En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 30 días del mes de Setiembre del año dos mil once, siendo las 11:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado Nº 45/2011 **"Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA",** con ID Nro.223655.

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Que, en fecha 15/09/2011 a las 10:00 se deja constancia que no se ha presentado sobre alguno para la Apertura de Sobres Ofertas en el marco del llamado por Contratación Directa para el Servicio de Pasajes Aéreos y Terrestres para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA.

En la misma fecha el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas prórroga para la presentación y apertura de sobres considerando que no se han presentado la cantidad mínima de oferentes para la apertura, adjuntando modelo de carta de invitación y Acta de Recepción de Sobres Ofertas tal como establece la *Resolución Nº 805/09 Art.1 En la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con el mínimo de tres ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en Sistema de Información de Contrataciones por el plazo mínimo de cinco días corridos.*

Teniendo en consideración que ha existido una modificación en la fecha de Apertura de Oferta **Adenda Nº 1** publicada en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas tal como lo establece la Ley 2051/03 *Art. 40 "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los Pliegos de Bases y Condiciones siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en el Artículo 22 de la ley. Las enmiendas que realicen las convocantes al Pliego deberán quedar asentadas en un addendum numerados que formaran parte del mismo..."*

La Ley 2051/2003 refiere en su Artículo 34º inciso c) "Para llevar acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.."

Que en fecha 27/09/2011 a las 10:00 se realiza la Apertura de Sobres Ofertas que consta en Acta la presentación de la oferta; Servi Travel S.R.L., arrojando el siguiente porcentaje de recargo:

Oferente	Descripción Cobertura Requerida	Porcentaje de recargo sobre precio total impreso en el boleto
Servi Travel S.R.L	Pasaje Vía Aérea, con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la institución, desde y a Paraguay con cobertura a cualquier parte del mundo.-	3%
	Pasajes en Autobus, con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la institución, con cobertura en todo el territorio nacional.	3 %

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, no han existido pedido de aclaraciones por parte de los oferentes. (Apartado. 2 Art. 64 Decreto. 21.909/03).

Lic. Sabastiana de Acosta
Miembro Comité de Evaluación

Prof. Abog. Ángel Yubero Aponte
Facultad de Derecho - UNA

..//..

PROF. DR. ADOLFO P. GONZALEZ PETT.
CONSEJERO DOCENTE

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº: 28/2011

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

	Oferente	SERVI TRAVEL S.R.L				
Item	Descripción	Porcentaje de recargo s/ precio total impreso en el boleto	Cant	Marca	Procedencia	Porcentaje de recargo s/ precio total impreso en el boleto
1	Pasaje Vía Aérea, con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la institución, desde y a Paraguay con cobertura a cualquier parte del mundo.-	3%	1	SERVITRAVEL S.R.L	Nacional	3%
2	Pasajes en Autobús, con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la institución, con cobertura en todo el territorio nacional	3%	1	SERVITRAVEL S.R.L	Nacional	3%

De conformidad al Artículo 59° del Decreto Reglamentario 21.909/03, el porcentaje consignado en la planilla de oferta presentada por el potencial oferente es correcto.

ALCANCE DE EVALUACION LEGAL

El oferente ha cumplido con la presentación de la totalidad de las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado por tanto y estricto cumplimiento a lo que dispone en Art. 60 del Decreto Reglamentario 21909/03.

ALCANCE ECONOMICO

Dando continuidad al proceso evaluativo se procede a especificar la única oferta con el siguiente porcentaje de recargo:

Nº	Oferentes	Porcentaje de Recargo
1	SERVI TRAVEL S.R.L	3%

Luego de la evaluación de los recaudos legales y propuesta económica presentada por el oferente conforme a los criterios definidos en los artículos 61° y 63° del Decreto 21.909/2003, y previa revisión de las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación, considerando que la Firma SERVITRAVEL S.R.L ha presentado el porcentaje de recargo del 3% y ha cumplido con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado,

ES PARECER DEL COMITÉ DE EVALUACION RECOMENDAR LA ADJUDICACION PARA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 45/11 - ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, A LA FIRMA "SERVI TRAVEL S.R.L" POR UN MONTO MINIMO DE GS. 35.000.000.- (GUARANIES TREINTA Y CINCO MILLONES) Y UN MONTO MAXIMO DE GS. 70.000.000.- (GUARANIES SETENTA MILLONES) POR EL REGIMEN DE CONTRATO ABIERTO, DE EJECUCION PLURIANUAL.

SALVO MEJOR PARECER, **es nuestro Dictamen.**

Lic. Sebastiana de Acosta
Miembro Comité de Evaluación

Prof. Abog. Angel Yubero Aponte
Facultad de Derecho - U.N.A.

PROF. DR. ADOLFO P. GONZALEZ PETTI
CONSEJERO DOCENTE